



GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ELKIN MAURICIO LONDOÑO MUNERA**, que dentro del expediente No. **1928**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de mayo de 2014--RESOLUCION NUMERO: 064946. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) de los derechos mineros de la señora SOR TERESITA SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.929.446, en proporción al dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) de que es titular, de la Licencia de Explotación Minera N° 1928, para la explotación de unas minas de ORO, denominadas "LOS LAURELES", "EL RAUDAL", "LA PROVIDENCIA", "EL INFIERNO" y "LA ABUNDANCIA", ubicadas en jurisdicción del Municipio de PUERTO BERRIO de éste Departamento, inscrita en el Registro Minero Nacional bajo el código GEWM-02, y a favor de la Sociedad denominada MINERA BONANZA S.A.S., domiciliada en Medellín e identificada con Nit. N° 900.630.513-4, representada legalmente por el señor CARLOS DIEGO PIMENTEL VARAS, ciudadano ecuatoriano, identificado con cédula y pasaporte ecuatorianos No. 090941153-0.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, que como consecuencia de la cesión que por este acto administrativo se aprueba, los titulares de la Licencia de Explotación de la referencia, N° 1928, son la sociedad aquí cesionaria, MINERA BONANZA S.A.S., domiciliada en Medellín e identificada con Nit. N° 900.630.513-4, representada legalmente por el señor CARLOS DIEGO PIMENTEL VARAS, ciudadano ecuatoriano, identificado con cédula y pasaporte ecuatorianos No. 090941153-0 con una participación del diez por ciento (10%); la cedente, señora SOR TERESITA SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.929.446 con una participación del seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%); el señor MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.081.094 con una participación del cincuenta por ciento (50%); el señor ELKIN MAURICIO LONDOÑO MUNERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.190.623 con una participación del dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) y el señor JAIRO RUIZ CUARTAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 500.434 con una participación del dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%).---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional .--- ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese la misma a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

2 1 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

2 4 JUL 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

a las 5:35 p.m.







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015